

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

EXP-UVL 23248/2016

Córdoba,

08 MAY 2016

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Prof. Dr. Luis Maximiliano Zarazaga, docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA – CUARTA COHORTE, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

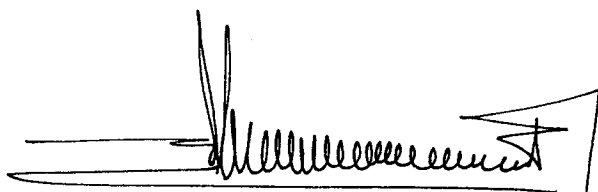
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con el Prof. Dr. Luis Maximiliano Zarazaga, D.N.I N° 7.995.959, argentino, de profesión abogado, monotributista, CUIT N° 20-07995959-7, con domicilio en calle Av. Vélez Sársfield N° 84, 9° "A", B° Centro, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

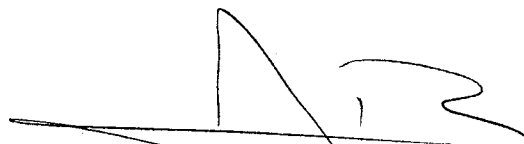
Art. 2º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 1200 (pesos un mil doscientos), pagaderos en una cuota.

Art. 3º: Reconocer los servicios prestados por el Prof. Luis M. Zarazaga como docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA – CUARTA COHORTE, el día 28 de marzo de 2015, en el Salón de los Gobernadores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.



DR. EDUARDO GARCÍA CUIPÉ
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



LORENZO DANIEL BARONE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº

603

ES COPIA FIEL